



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 176-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 23 de agosto del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 016 de Concejo Municipal, de fecha 23 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 23 de agosto del presente año en estación de Pedidos la regidora Mary Cruz Teodosia Huacho Meza, pide que se remita al Consejo Municipal un informe detallado del Procurador Municipal sobre el personal Repuesto por Sentencia Judicial, en este caso mencionar cuantos casos se ha ganado, ya que está perjudicando seriamente a los intereses de la municipalidad porque veo que han repuesto varios personales a la Municipalidad de Pilcomayo;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°016, de fecha 23 de agosto del 2024, después de un amplio debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes POR UNANIMIDAD: se acordó: Aprobar el pedido de la regidora Mary Cruz Teodosia Huacho Meza, pide que se remita al Consejo Municipal un informe detallado del Procurador Municipal sobre el personal Repuesto por Sentencia Judicial, en este caso mencionar cuantos casos se ha ganado, ya que está perjudicando seriamente a los intereses de la municipalidad porque veo que han repuesto varios personales a la Municipalidad de Pilcomayo; en ese sentido por intermedio del Titular se dispone derivar al área correspondiente para su atención respectiva;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA MARY CRUZ TEODOSIA HUACHO MEZA, EN ESE SENTIDO QUE SE REMITA AL CONSEJO MUNICIPAL UN INFORME DETALLADO DEL PROCURADOR MUNICIPAL SOBRE EL PERSONAL REPUESTO POR SENTENCIA JUDICIAL, ASIMISMO MENCIONAR CUANTOS CASOS SE HA GANADO, en consecuencia por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, **ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIO



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo